

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones
Públicas

CIRCULARES

ORDEN ministerial de 3 de junio de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Anchuelo.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Anchuelo, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Anchuelo, provincia de Madrid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada del camino de la Barca o de Carrahuete.

Colada del Abrevadero.

Colada de San Pedro.

Colada de Corpa a Santorcaz.

Estas cuatro coladas tienen una anchura de 8,36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías indicadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, junio de 1966. P. O., Fernando Hernández Gil”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.070)

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería, fecha 31 de mayo de 1966, aprobando el deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de la Senda Galiana”, sita en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid.

“Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de la Senda Galiana”, sita en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid; y

Resultando: Que clasificada como “excesiva” por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 la vía pecuaria de referencia, fué dispuesta la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación del tramo comprendido entre la línea divisoria con la jurisdicción de Vicálvaro y el cruce con el ferrocarril de la Empresa Nacional de Autocamiones, designándose para ello al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, dando comienzo los trabajos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos municipales, con la colaboración de la Comisión de Deslinde;

Resultando: Que al constituirse la antedicha Comisión el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coslada, en nombre del mismo y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, interesó fuera ampliada la anchura de la zona necesaria de la cañada que establecía la Orden ministerial de 14 de agosto de 1963, petición que estimó atendible la Comisión, por lo que se procedió al deslinde de la vía pecuaria en su anchura original de 75,22 metros, señalándose un paso necesario de 20 metros, a reserva de lo que sobre el particular dispusiera la Superioridad, y, al mismo tiempo, por afectar el tramo inicial de la cañada al término municipal de San Fernando de Henares y no consignarse tal circunstancia en el anuncio del deslinde y sin citarse a representación alguna de dicho término, los trabajos de campo quedaron limitados al tramo entre la carretera de San Fernando a Coslada y el ferrocarril de la Empresa Nacional de Autocamiones, reflejándose en Actas y planos y formalizándose igualmente relación de intrusiones y de parcelas enajenables con su valoración;

Resultando: Que dictada entretanto la Orden ministerial de 24 de junio de 1964, por la que se ampliaba a 20 metros la anchura del tramo de vía pecuaria objeto de deslinde, fué reanudada la tramitación del mismo, sometiéndose al trámite de exposición pública y formalmente notificados los que aparecían como intrusos, siendo posteriormente devuelto el expediente de deslinde, en unión de las diligencias de rigor, reclamaciones presentadas e informes reglamentario;

Resultando: Que por don Basilio Fernández García se rebatió la intrusión número 5 que se le atribuye, alegando que los terrenos que la integran son de su exclusiva propiedad y sin haber rebasado la superficie y linderos que figuran en certificación del Registro de la Propiedad que acompaña; que por don Luis Fontán Abeytua, en representación de don Manuel Gómez Calero, se suscribieron idénticas consideraciones respecto de la intrusión número 6, también con la aportación de certificación registral; y que por don Luis Fernández Barreiro se impugnó la intrusión núm. 1 que se le achaca en base de que la finca de su propiedad, inmediata a la vía pecuaria, carece de señales delimitadoras y, en cualquier caso, no había sido explotada ni sometida a cultivo alguno, manifestaciones que fueron corroboradas por don Mariano Iglesias Matarranz, quien dice haber adquirido la finca a don Luis Fernández Barreiro, aunque sin acreditar documentalmente tal extremo;

Resultando: Que por el Perito Agrícola del Estado, especialmente designado para la ejecución del deslinde, se emitió informe favorable a cuanto alegaron en sus escritos don Basilio Fernández García y don Luis Fontán Abeytua, en representación de don Manuel Gómez Calero, sobre las intrusiones 5 y 6, respectivamente, y manifestando, igualmente, que en lo que concernía a las intrusiones números 1 y 2, atribuidas a don Luis Fernández Barreiro o don Mariano Iglesias Matarranz, y doña María Orcasitas de la Peña, era cierto que los terrenos estaban libres en el momento del deslinde, aunque presentaban signos evidentes de haber sido cultivados con anterioridad;

Resultando: Que con posterioridad a la exposición pública del expediente de deslinde, don Mariano Iglesias Matarranz interesó una rectificación del trazado de la zona a subsistir como necesaria en la vía pecuaria, con vistas a un mejor desarrollo de planes industriales en proyecto, petición que mereció favorables informes de las Autoridades locales en atención a que la finca está totalmente atravesada por el paso ganadero, y que, más adelante, don Luis Fontán Abeytua, en nombre de don Benjamín Martín Borregón, aportó certificación del Registro de la Propiedad, de la que se deduce ser de su propiedad una parte del terreno que integra la parcela sobrante núm. 10, siendo la primera fecha de inscripción la del 2 de marzo de 1894;

Resultando: Que en fecha reciente el Ayuntamiento de Coslada, haciendo suya

la petición suscrita por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Coslada, interesó la modificación de las parcelas enajenables números 2, 4, 5 y 6 en las partes de las mismas coincidentes con la carretera perimetral del Polígono e interesando que las superficies ocupadas por tal carretera subsistieran como bienes de dominio público y, por tanto, no sujetos a posterior enajenación;

Resultando: Que ante las diversas alegaciones suscritas durante la exposición pública del expediente de deslinde y posteriores solicitudes, dispuso la Dirección General de Ganadería la práctica de los necesarios trabajos para rectificar la superficie enajenable, cometido que llevó a efecto el ya citado Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, quien emitió informe sobre el alcance de su trabajo y formalizando nueva relación de intrusiones y de parcelas a enajenar, con su valoración;

Resultando: Que remitido lo actuado a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, expuso su conformidad con la propuesta de aprobación redactada por el Servicio de Vías Pecuarias;

Vistos: Los artículos 2.º, 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 diciembre de 1944, en relación con los pertinentes en la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1963 y 24 de junio de 1964;

Considerando: Que de los informes emitidos por el Perito Agrícola, autor del deslinde, se deduce que los terrenos que se dice motivan las intrusiones señaladas con los números 5 y 6, atribuidas a don Basilio Fernández García y don Manuel Gómez Calero, respectivamente, figuran en las certificaciones del Registro de la Propiedad aportado al expediente, y como de ellas se desprende que tales terrenos se hallan inscritos a favor de particulares desde los años 1865 y 1894, también respectivamente, ha quedado legitimada su posesión al amparo de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, por lo que la Administración no puede reivindicarlos y aún menos enajenarlos y calificar como intrusos a sus actuales ocupantes;

Considerando: Que idénticos razonamientos cabe formular ante lo argumentado por don Benjamín Martín Borregón respecto de una parte del terreno que integra la parcela sobrante núm. 10, parte que tuvo acceso por vez primera al Registro de la Propiedad en el año 1894, por lo que le es de aplicación lo establecido en el citado artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, debiendo ser excluido tal terreno de la total superficie a enajenar;

Considerando: Que aún cuando los terrenos en los que se localizan las intrusiones números 1 y 2 presenten señales

evidentes de haber sido anteriormente cultivados, es lo cierto que se encontraban libres en el momento de su deslinde y que no aparece justificado sean don Luis Fernández Barreiro y doña María Orcasitas de la Peña los autores de tales anteriores cultivos, por lo que no procede seguir calificándolos como intrusos;

Considerando: Que son asimismo atendibles las peticiones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Coslada y de don Mariano Iglesias Matarranz, por lo que deben ser introducidas las obligadas rectificaciones en la relación de parcelas a enajenar y su valoración;

Considerando: Que la petición de doña María Orcasitas de la Peña para que le sean adjudicados terrenos sobrantes debe ser reproducida en el momento en que se habilite plazo para ello en el reglamentario expediente de enajenación, en el que deberá ser probada la colindancia que se invoca, y que lo que afecta a revisar la valoración de los terrenos no procede examinarlo en este expediente, ya que no guarda relación con el deslinde, según ha sido técnicamente efectuado;

Considerando: Que los trabajos de deslinde se han ajustado de manera estricta a las modificaciones de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Coslada, aprobadas por Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1963 y 24 de junio de 1964;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Servicio General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Caña Real de la Senda Gadiana", sita en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid, tramo comprendido entre la carretera de San Fernando de Henares a Coslada y el ferrocarril de la Empresa Nacional de Autocamiones, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo.—Estimar los escritos y alegaciones de don Basilio Fernández García y don Luis Fontán Abeytua, tanto en nombre de don Manuel Gómez Calero como en el de don Benjamín Martín Borregón, y considerar legitimada la posesión de los terrenos a que las mismas se contraen, excluyéndolos de la superficie deslindada como perteneciente a la vía pecuaria, así como de la enajenación.

Tercero.—Estimar los escritos y alegaciones de don Luis Fernández Barreiro y doña María Orcasitas de la Peña sobre inexistencia de las intrusiones números 1 y 2 que les fueron atribuidas.

Cuarto.—Acceder a lo solicitado por don Mariano Iglesias Matarranz sobre reparcelación de la superficie enajenable de la vía pecuaria, así como también a lo interesado por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Coslada en cuanto a considerar como necesarios terrenos de las parcelas sobrantes números 2, 4, 5 y 6 en la parte que resulten afectados por la carretera perimetral del Polígono.

Quinto.—Rectificar la relación de intrusiones y de parcelas enajenables de conformidad con el contenido de los puntos segundo al cuarto.

Sexto.—Demorar toda resolución acerca del escrito de doña María Orcasitas de la Peña en cuanto a revisar la valoración de las parcelas a enajenar, lo que deberá ser reproducido cuando se inicie el reglamentario expediente para cesión o adjudicación de las mismas.

Séptimo.—Contra el acuerdo aprobatorio del deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos que establece con los artículos 113 al 115, 122 y 123, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.072)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Navalcarnero.

Comprobada la existencia de la epizootia de peste porcina africana por el Patronato de Biología Animal, en el municipio de Navalcarnero, este Gobierno civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.082)

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en los términos municipales de Barajas, Carabanchel Bajo, Guadarrama y Villamanilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.081)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.689, expediente de adopción de Carlos Mergal López (330-2-20.077), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de junio de 1962, con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.904)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.690, expediente de adopción de Miguel Angel Muñoz Delera (331-3-20.556), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de abril de 1963, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.905)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.691, expediente de adopción de Juan Manuel Alvarez Menéndez (330-3-20.248), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de octubre de 1962, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en

el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.906)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.692, expediente de adopción de Agustín Fernández Gamero (331-2-20.585), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de mayo de 1963, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.907)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.693, expediente de adopción de María Jiménez López (321-1-13.533), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.908)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.694, expediente de adopción de Angela Albert Salcedo (326-4-17.822), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 31 de diciembre de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.909)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.695, expediente de adopción de María Rosa López Sánchez (331-2-20.595), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 8 de mayo de 1963, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.910)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.696, expediente de adopción de Juan Carlos Martínez Manzanares (330-3-20.369), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de diciembre de 1962, con diez meses y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha

de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.911)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.697, expediente de adopción de José Luis Granja Mansilla (331-1-20.382), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de enero de 1963, con veintisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.912)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.698, expediente de adopción de Antonia Bóveda Cosme (326-4-17.678), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de octubre de 1958, con diez meses y seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.913)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.699, expediente de adopción de Luis García García (330-3-20.351), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de diciembre de 1962, con trece días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.914)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.700, expediente de adopción de Rosa María Calderón Casado (331-2-20.646), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de junio de 1966, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.915)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Doctor Sanchís Banús.

Tipo: 891.986 pesetas.

Plazos: Tres meses y medio para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 17.840 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará confor-

me al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Doctor Sanchis Banús, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.294)

Objeto: Concurso-subasta de obras de saneamiento del arroyo de los Meaques, en la zona superior de la Casa de Campo.

Tipo: 3.820.292,04 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 62.305 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de saneamiento del arroyo de los Meaques, en la zona superior de la Casa de Campo, se comprometo a la ejecución de las mismas, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.295)

Objeto: Concurso de adquisición de diversa maquinaria con destino a Artes Gráficas Municipales.

Tipo: El que se fije por los licitadores.

Plazos: El plazo de entrega lo fijarán en la oferta los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Se efectuarán por suministros realizados.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio de los artículos ofrecidos.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y

presupuesto a regir en el concurso de adquisición de diversa maquinaria para Artes Gráficas Municipales, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.296)

Agencia Ejecutiva. — Primera Zona. — Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Abogado, Agente Ejecutivo de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio de Licencia de Apertura tiene pendiente con el excelentísimo Ayuntamiento don Francisco Aguilar Lara y su esposa doña Purificación Roldán Marquina, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único

El traspaso y derecho de traspaso del local destinado a taller de carpintería, sito en la avenida de Portugal, núm. 95, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente, valorado pericialmente en 250.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de dos mil quinientas pesetas, por principal, apremio y costas calculadas.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, núm. 28, bajo A, el próximo día seis de julio, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la valoración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran posturas, se celebrará una segunda licitación por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocios, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Recaudación en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y en caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Agente Ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—28.402)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Bernardo de Tomás Navalón, "S. A. Tobesa", para garantizar las obras de acondicionamiento de locales en Departamento de Valores y Maletines, en planta sótano del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—3.080) (O.—65.293)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por "Suministros y Montajes Industriales, S. A.", para garantizar las obras de instalación de baterías de caldeo, en las máquinas de captación de polvo, en la Sala de Dirección del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—3.079) (O.—65.292)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Bernardo de Tomás Navalón, "S. A. Tobesa", para garantizar las obras complementarias de reforma y adaptación de varias Dependencias, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—3.078) (O.—65.291)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Coslada

Grupo 8.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 5 de julio de 1966, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Coslada el pago de las fincas números 2, 2', 3, 4, 5 y 6, expropiadas en término municipal de Coslada, con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 8.º.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán

presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe Segundo Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—3.077) (I.—2.514)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 114.073 de entrada y 317.772 de registro, correspondiente al constituido en 18-4-1966, en metálico, sin interés, por 35.600 pesetas, propiedad de Dámaso Rico Fernández-Ladreda, en garantía de "Fridesa, S. L.", responder cumplimiento concurso suministro fotoseridores, para el Servicio de Sanidad. (10.126/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—43.290)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ignacio Fernández Castrillo.

Domicilio: General Aranda, 9, Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros de longitud, en un punto situado a partir del camino de la Barraca del Tío Toro, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Ref. A. R. — 117.20).

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.071) (O.—65.290)

Delegación de Industria de Madrid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Compañía de Ferrocarriles M. Z. O. V., con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, núm. 47, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea trifásica a 15 kV. de circuito simple, con conductores de aluminio-acero de 40 mm² de sección, sustentados por anillos de madera, cuyo recorrido de 370 metros de longitud tendrá su origen en obra de la Empresa Bouna en las proximidades del río Guadalix, y su final en un centro de transformación de la entidad peticionaria, en terreno denominado "La Chopera", estando toda esta línea en término municipal de Guadalix de la Sierra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por Compañía de Ferrocarriles M. Z. O. V., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid en marzo de 1966 por el Perito don Alejandro Escobar Bravo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 148.650.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El propietario de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos de instalación, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctrica quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional; no obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en las condiciones anteriores, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Madrid, 6 de junio de 1966. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.030) (O.—65.272)

LINEA ELECTRICA 20

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea en término municipal de Madrid, para suministrar energía a las instalaciones de la zona industrial de Villaverde y terminando en la de Agromán.

Características: Tensión 20 kV, longitud 2.642 metros.

Presupuesto: 947.765,40 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Río Manzanares, a 1.500 metros de distancia del origen de la línea, y en las proximidades de su terminación

(dos cruzamientos). Carretera de Villaverde a Vallecas, en su km. 4. Ferrocarril de Madrid-Alicante, en su km. 6,120.

Terrenos afectados: Término municipal de Madrid (Villaverde).

Propietarios. — Domicilio.

E. T. Villaverde. — Madrid.
Doña Joaquina López. — Madrid.
Doña Luisa Aranzaba. — Madrid.
Don Luis Verdugo. — Madrid.
Sindicato Nacional de Ganadería.—Madrid.

Abelardo y Alfredo Delgado Cañete.—Madrid.

Don Martín Pascual. — Madrid.
Don Miguel Ruiz. — Madrid.
Don Angel Naranjo. — Madrid.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 28 de mayo de 1966. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.031) (O.—65.273)

LINEA ELECTRICA 17

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea en término municipal de Móstoles, derivada de otra de Hidroeléctrica Española, y terminando en un centro de transformación para suministro de energía a Industrias Marsam, S. A., en las proximidades del km. 2.900 de la carretera de Villaviciosa a Móstoles.

Características: Tensión 20 kV. Longitud 1.225 m.

Presupuesto: 138.112,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Carretera de Villaviciosa a Móstoles, en su km. 2,914.

Terrenos afectados: Término municipal de Móstoles.

Propietarios. — Domicilio.

Don Victorino Rodríguez. — Móstoles.
Don Antonio Puertas. — Móstoles.
Don Saturnino Montero. — Móstoles.

Don Enrique Franco. — Móstoles.
Don Patrocino Pérez. — Móstoles.
Doña María Rodríguez. — Móstoles.
Don Ricardo Medem. — Móstoles.

D. Antonio Hernández. — Móstoles.
Don José Pérez Mendoza. — Móstoles.
Don Lorenzo Moreno. — Móstoles.

Don Primitivo González. — Móstoles.
Doña Pilar Rodríguez. — Móstoles.
Don Juan Hernández. — Móstoles.
Doña Alicia González. — Móstoles.

Don Agustín Vargas. — Móstoles.
Señor Gea. — Móstoles.
Don Angel Lorenzo. — Móstoles.
Don Julio Postillo. — Móstoles.

Marsam. — Móstoles.

Beneficios solicitados: Imposición de servidumbres de peso sobre los terrenos afectados.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de mayo de 1966. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.032) (O.—65.274)

LINEA ELECTRICA 22

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea para suministro a varios abonados a lo largo de la carretera C-501, con origen en el enlace de esta carretera con la N-V, y terminará a la altura del km. 6,500 de la C-501. Esta línea atravesará los términos municipales de Alcorcón, Móstoles y Villaviciosa de Odón.

Características: Tensión, 20 kV. Longitud, 6,373 metros.

Presupuesto: 824.359,80 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamiento: Carretera C-501 de Madrid a Plasencia, en su km. 5,980.

Terrenos afectados: Término municipal de Alcorcón, Móstoles y Villaviciosa de Odón.

Propietarios. — Domicilio.

Doña Elena Gómez.—Alcorcón.
Don Mario Gómez.—Idem.

Línea B. T.—Idem.
Hermanos Talavera.—Idem.
Don Blas Gómez.—Idem.

Don Florentino del Barrio.—Idem.
Don José Franco.—Idem.
Don Mariano Lejárrega.—Idem.

Retin, S. A.—Idem.
Don Félix Colomo.—Idem.
Doña Dionisia Lurigados.—Idem.

Hermanos de Valentín García.—Idem.
Don Pablo González.—Idem.
Herederos de Ildefonso Gómez.—Idem.

Don Valentín García.—Idem.
Don Juan Montero.—Idem.
Don Zacarías Serrano.—Idem.

Viuda de José Pontes.—Idem.
Don Ricardo Medes.—Idem.
Don Benjamín Rodríguez.—Idem.

Don Ramón Martín.—Idem.
Don Hilario Lurigados.—Idem.
Hijos de A. Campodón.—Idem.

Don Félix Colomo. — Villaviciosa de Odón.

Señor Duque de Sueca.—Idem.
Línea Telefónica. — Idem.
General La Viña.—Idem.

Línea A. T.—Idem.
Escribano.—Idem.
Don Alejo Cerdán.—Móstoles.

Línea Telefónica.—Idem.
Don Juan Fernández Ruiz.—Idem.
Don Francisco Gálvez.—Idem.

Exploit. y Export. de Minerales, S. A.—Idem.
Línea Telefónica. — Idem.

Don Enrique Puerta Manrique.—Idem.
Triguemar, S. A.—Idem.
Oficina Científica Robapharm.—Idem.

Don Ramón García Noblejas. — Villaviciosa de Odón.
Herederos de doña María Rúspoli.—Villaviciosa de Odón.

Carretera de Madrid a Extremadura a Plasencia, km. 5,980.—Idem.
Frigoríficos Trujillo.—Idem.

Línea Telefónica. — Idem.
Don Rafael Silvela.—Idem.
Don Gustavo Marsa Prat.—Idem.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.033) (O.—65.275)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamartín

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del

BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEBITOS POR RECIBOS

Concepto: INDUSTRIAL, LICENCIA FISCAL

NOMBRE.—DOMICILIO.

Antonio Aizpuru Aguinaga. — Gabriel Lobo, 10.

Isabel Arana Pérez. — Concha Espina, 14.

Pablo Bellcells Gil. — Pradillo, 3.
Eladio Blanco Peláez.—Cartagena, 121.
Pedro Calero Mateo. — Francisco Silvela, 90.

Julio Carpallo Abadía. — General Mola, 205.

Alberto Castillo Esquerra. — Mauro, 4.
Patricio Castillo Somolinos. — Colonia San Cristóbal, 13.

Mercedes Collado Benítez. — Poblado de Canillas, bloque 8.
José Corrales Grande. — Marcenado, 7.
Adelino Fernández Fernández. — Barrio Aeropuerto, 231.

José María García Coracho. — Diego de Torres, 6.

Cirilo García Majado. — Malcampo, 20.
Antonio García Ortego.—López de Hoyos, 377.

Julián Gil Villarreal. — Colonia San Cristóbal, bloque 12.
Antonio Gómez Pérez. — Madre de Dios, 14.

José González Fernández.—Gómez Cano, 44.

Alvaro Iturralde Tormo. — Ramos Carrion, 9.

José López Martín. — Lozano, 8.
Manuel López Vitón. — Camino Fuente de la Mora, 4.

Juan Llorente Olivares.—Valentina Lledó, núm. 5.
Organiz. Trop. Espect., S. A. — Guadiana, 12.

José Pérez Gil.—López de Hoyos, 317.
Plásticos Especiales, S. A. — Plaza de Quito, 9.

Florentino Gallego Esteban. — Marcenado, 18.

José García, Ballesteros. — Francisco Silvela, 106.

Manuel Luque Quero. — Prosperidad, número 195.

Juan Salguero Rodríguez. — Serrano, número 156.

José Castro Vadillo. — Hortaleza.
Francisco Hernando Catalán. — Leizarán, 29.

Crisanto Nogales. — Jacintos, 6.
Pedro Carrillo Cano.—Marceliano Santa María, 8.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 7 de junio de 1966. — El Recaudador (Firmado).

(G.—3.903)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suponga la suspensión del plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Julían García Minguillón Moreno.—Cárdenas, 23 (Vallecas).—Ref. 14.286.—1963. Acta exp. núm. 1.550/65.—Cuota a ingresar: 7.695 pesetas.

Fernando Ortiz de Apodaca y M. de Bujo.—Paseo de los Olmos, 20.—Referencia 14.761.—1961.—Exp. 2.212/65.—Cuota a ingresar: 2.136 pesetas.

Fernando Ortiz de Apodaca y M. de Bujo.—Paseo de los Olmos, 20.—Referencia 14.762.—1962.—Exp. 2.213/65.—Cuota a ingresar: 2.236 pesetas.

Gustavo García Martínez.—Conde del Valle de Suchil, 17, tercero.—Ref. 14.880. 1962.—Exp. 2.076/65.—Cuota a ingresar: 12.225 pesetas.

Narciso Enrique Borja Casero.—Lagasca, 122.—Ref. 15.086.—1962.—Exp. número 2.353/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 9.577,56.

Mariano Muro Lara Botella.— Postas, número 14.—Ref. 15.496.—1960.—Expediente 2.321/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 2.375,30.

Mariano Muro Lara Botella.— Postas, número 14.—Ref. 15.497.—1961.—Expediente 2.322/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 2.812,98.

Mariano Muro Lara Botella.— Postas, número 14.—Ref. 15.498.—1962.—Expediente 2.323/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.143,25.

Juan Alvarez Rodríguez.— Goya, 7.—Referencia 19.706.—1962.— Exp. 4.716/65.—Cuota a ingresar: 1.620 pesetas.

Arturo Faet Melchor.—Elfo, 76.—Referencia 1.052.—1964.—Cuota a ingresar: 100 pesetas.

Vicente Almagro Huertas.—Pinar, 21.—Referencia 1.667.—1964.—Cuota a ingresar: 100 pesetas.

Javier Eulate Aznar.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Ref. QE.829-a.—1962.—Expediente 5.673/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.589.

Javier Eulate Aznar.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Ref. QE.830-b.—1962.—Expediente 5.674/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.155.

Rufino Bustingorri, Espinilla.—Alfonso XII, 6.—Restaurante Jai-Alai.—Ref. QE. 832-b.—1962.—Exp. 5.681/65.—Cuota a ingresar: 31.814,65 pesetas.

Ignacio González de Aguilar y Soto.—Zurbarán, 20.—Ref. 15.033.—1962.—Expediente 2.079/65.— Cuota a ingresar: 3.324,60 pesetas.

Norberto Abad Nieto.—Chimbo, 6.— Referencia 14.268.—1962.—Exp. 1.019/65.—Cuota a ingresar: 2.885,40 pesetas.

Francisco Elías de Tejada Spínola.— Huertas, 3.—Ref. 10.102.—1962.—Expediente 668/65.—Cuota a ingresar: 6.556,35 pesetas.

William Wilson Brown Jr. Holmes.— José Antonio, 88.—Ref. Q743.—1964.— Prov.—Cuota a ingresar: 12.779,13 pesetas.

Luis Alonso Benito.—Castelló, 49.— Referencia QE.447-a.—1962.—Exp. 5.611/65.—Cuota a ingresar: 15.895,80 pesetas.

David Palacios Hernández.— Barbieri, número 4.—Q657.—1964.—Cuota a ingresar: 714,58 pesetas.

Angel Casals Fernández.—Los Madrazo, número 10.—Ref. Q.776.—1964.—Cuota a ingresar: 2.049,15 pesetas.

Rafael Espinosa de los Monteros.—Oca, número 90, segundo 2.—Ref. 18.224.—1962.—Exp. 3.363/65.—Cuota a ingresar: 80.396 pesetas.

Rafael Espinosa de los Monteros.—Oca, número 90, segundo 2.—Ref. 18.223.— Expediente 3.362/65.—Cuota a ingresar: 75.047 pesetas.

Pedro Peña Allén.— Avenida de José Antonio, 352, sexto 2.ª (Barcelona).— Referencia 18.040.—1964.—Exp. 4.512/65.—Cuota a ingresar: 27.102 pesetas.

Pedro Peña Allén.— Avenida de José Antonio, 352, sexto 2.ª (Barcelona).—Referencia 18.039.— Exp. 4.511.—Cuota a ingresar: 23.429 pesetas.—1963.

Pedro Peña Allén.— Avenida de José Antonio, 352, sexto 2.ª (Barcelona).—Referencia 18.038.—1962.—Exp. 4.510/65.—Cuota a ingresar: 1.650,80 pesetas.

Pedro Peña Allén.— Avenida de José Antonio, 352, sexto 2.ª (Barcelona).—Referencia 18.036.—1960.— Exp. 4.508.—Cuota a ingresar: 4.650,60 pesetas.

Juana Alvarez Rodríguez.—Goya, 7.—Referencia 19.523.—1961.—Exp. 4.715/65.—Cuota a ingresar: 1.620 pesetas.

Laureano García Ventura.— Paseo de Santa Teresa, 8.—Ref. 19.526.—1962.— Expediente 4.725/65.—Cuota a ingresar: 475,93 pesetas.

Isabel Dusmet Lambea.—Plaza de Santa Cruz, 3.—Ref. 19.690.—1962.—Expediente 4.651/65.—Cuota a ingresar: Pesetas 16.059.

Joaquín Rodríguez Rodríguez.— Serrano, 138.—Ref. 47.—1963.—Cuota a ingresar: 16.861,95 pesetas.

Arturo Tuset Revoltós.—Fernández de la Hoz, 62.—Ref. 38.—1963.—Cuota a ingresar: 91,70 pesetas.

Germán Higuelmo Martín.— Velázquez, número 37.—Ref. 31.—1963.—Cuota a ingresar: 4.615,43 pesetas.

Tomás Fernández Cruz.—Ferraz, 81.—Referencia 229.—1964.—Cuota a ingresar: 3.018 pesetas.

Julio Pérez Fuentenebro.— Francisco Vitoria, 21.—Ref. 232.—1964.—Cuota a ingresar: 22.106,50 pesetas.

Félix Muñoz García.—Quintana, 25.—Referencia 239.—1964.—Cuota a ingresar: 1.623 pesetas.

Iohan Peter Skaurun Sverrusen.—Avenida del Generalísimo, 76.—Ref. 253.—1964.—Cuota a ingresar: 10.589,50 pesetas.

Juan Antonio González Gallo.— Goya, número 7.—Ref. 261.—1964.—Cuota a ingresar: 20.772 pesetas.

Juan Carlos Cueto Alvarez.— Camino Viejo de Leganés, 49.—Ref. 296.—1964.—Cuota a ingresar: 71 pesetas.

Aquilino Sobrino Alvarez.— Núñez de Balboa, 48.—Ref. 340.—1964.—Cuota a ingresar: 5.705 pesetas.

Miguel Rasero Soto.—Homero, 3 (Colonia del Retiro).—Ref. 360.—1964.—Cuota a ingresar: 350 pesetas.

Carmen Fuentes Bullido.— Guecho, 7 (Arayaca).—Ciudad Satélite La Florida.—Referencia 390.—1964.—Cuota a ingresar: 560 pesetas.

Guillermo Onrubia Ayra.—Chile, 27.—Referencia 724.—1964.—Multas.—A ingresar: 100 pesetas.

Carlos Zaier Reuter.— Maldonado, 59. Referencia 456.—1964.—Cuota a ingresar: 200,45 pesetas.

Juan Sánchez de Movellán Hupfel.— Doctor Waksman, 4.—Ref. 500.—1964.—Cuota a ingresar: 6.955,65 pesetas.

José María Martínez Ortega.—Juan Bravo, 43.—Ref. 1.377.—1960.—Exp. 5.462/65.—Cuota a ingresar: 6.710,68 pesetas.

José María Martínez Ortega.—Juan Bravo, 43.—Ref. 1.378.—1961.—Exp. 5.463/65.—Cuota a ingresar: 3.676,65 pesetas.

José María Martínez Ortega.—Juan Bravo, 43.—Ref. 1.379.—1962.—Exp. 5.464/65.—Cuota a ingresar: 6.738,20 pesetas.

Alfredo Arderius García.—Herrerros de Tejada, 1.—Ref. 1.344.—1961.—Expediente núm. 5.348/65.—Cuota a ingresar: 5.382 pesetas.

Luis Sánchez Casaurrán.— Blasco de Garay, 86.—Ref. 2.758.—1963.—Cuota a ingresar: 16,20 pesetas.

José Luis González Gutiérrez-Blanco.— Joaquín García Morato, 135.—Ref. 12.361. 1963.—Cuota a ingresar: 135 pesetas.

Wifredo Ricart Medina.— Mondragón, número 8 (La Florida), Arayaca.—Referencia 1.229.—1963.—Cuota a ingresar: 100,93 pesetas.

Miguel Gaviña Múgica.—Cervantes, 2. Referencia 1.215.—1963.—Cuota a ingresar: 2.926,35 pesetas.

Mariano Uriarte Martín.—Pradillo, 2.—Referencia 646.—1964.—Cuota a ingresar: 96,70 pesetas.

Francisco Javier Alfaro Fernández.— Plaza Mayor, 1.—Ref. 627.—1964.—Cuota a ingresar: 44,86 pesetas.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.888)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Por "Inmobiliaria Ibérica de Industrias, Sociedad Anónima" y "Lilly Indiana de España, S. A.", la primera como propietaria del solar y edificaciones y la segunda como empresa arrendataria de los edificios, se solicita licencia correspondiente para instalar en los mismos laboratorios de productos farmacéuticos.

Y considerándose que dicha industria está comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del punto segundo del artículo 30 del citado Reglamento, se abre información pública por el plazo de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

El solar y lugar de la actividad está situado en el camino de Valdelatas.

Alcobendas, a 8 de junio de 1966.—El Alcalde-Presidente, Ramiro Gómez Garibay. (G. C.—3.068) (O.—65.288)

VALDEMORO

En cumplimiento a cuanto disponen la ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- 1.º Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1965.
- 2.º Cuentas trimestrales de Caudales.
- 3.º Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal.
- 4.º Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de referido Presupuesto.

Pueden examinarse las mismas durante el plazo de quince días y durante el mismo y los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdemoro, 13 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.069) (O.—65.289)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en Martínez Campos, 27, del expediente número 749 al 758 y 777, sobre despido, a instancia de Juana Simón Pelayo y otros, contra "Fornibol, S. L.", con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Comparecencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1966.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don José Manuel Fernández de Valderrama, con mi asistencia, comparece la que dice ser y llamarse doña Juana Simón Pelayo, demandante en su propio nombre y como representante del resto de productores, y manifiesta, una vez que se le puso de manifiesto la citación negativa de la representación legal de la empresa demandada, se cite a la misma por medio de edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y solicitando la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha.

Su Señoría, oídas tales manifestaciones, vista la citación negativa de la empresa demandada, suspende los actos señalados para el día de hoy y transfiere su señalamiento a la audiencia del día cuatro de julio próximo, a las diez treinta de su mañana y ordena se expida el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación de la parte demandada, así como la de confesión judicial y firma la representante de los actores que se da por citada en este mismo acto, de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe. Firmado: J. M. Fernández de Valderrama. (Rubricado.)—J. Simón. (Rubricado.)—José Moradillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación a la representación legal de la empresa "Fornibol, S. L.", cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado). (B.—1.376)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en Martínez Campos, 27, del expediente número 749 al 758 y 777, sobre despido, a instancia de Juana Simón Pelayo y otros, contra "Fornibol, S. L.", con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Comparecencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1966.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don José Manuel Fernández de Valderrama, con mi asistencia, comparece la que dice ser y llamarse doña Juana Simón Pelayo, demandante en su propio nombre y como representante del resto de productores, y manifiesta, una vez que se le puso de manifiesto la citación negativa de la representación legal de la empresa demandada, se cite a la misma por medio de edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y solicitando la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha.

Su Señoría, oídas tales manifestaciones, vista la citación negativa de la empresa demandada, suspende los actos señalados para el día de hoy y transfiere su señalamiento a la audiencia del día cuatro de julio próximo, a las diez treinta de su mañana, y ordena se expida el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación de la parte demandada, así como la de confesión judicial y firma la representante de los actores, que se da por citada en este mismo acto, de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe. Firmado: J. M. Fernández de Valderrama. (Rubricado.)—J. Simón. (Rubricado.)—José Moradillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación a la representación legal de la empresa "Fornibol, S. L.", cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado). (B.—1.375)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en Martínez Campos, núm. 27, del expediente número 766 a 776, sobre salarios, a instancia de Juana Simón Pelayo y otros, contra "Fornibol, S. L.", con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Comparecencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1966.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don José Manuel Fernández de Valderrama, con mi asistencia, comparece la que dice ser y llamarse doña Juana Simón Pelayo, demandante en su propio nombre y como representante del resto de productores, y manifiesta, una vez que se le puso de manifiesto la citación negativa de la representación legal de la empresa demandada, se cite a la misma por medio de edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y solicitando la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha.

Su Señoría, oídas tales manifestaciones, vista la citación negativa de la empresa demandada, suspende los actos señalados para el día de hoy y transfiere su señalamiento a la audiencia del día cuatro de julio próximo, a las diez treinta de su mañana y ordena se expide el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación de la parte demandada, así como la de confesión judicial y firma la representante de los actores que se da por citada en este mismo acto, de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe. Firmado: J. M. Fernández de Valderrama. (Rubricado.)—J. Simón. (Rubricado.)—José Moradillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación a la representación legal de la empresa "Fornibol, S. L.", cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado). (B.—1.376)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 372/65, formado para sustanciar apelación que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 164

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso y don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía precedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Fabián Lozano Grajera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Puebla de la Calzada, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Luis Sánchez Moreno, y de otra parte, como demandada y apelada, la Sociedad "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Juan Antonio Zulueta Cebrían, y también como demandado y apelado, don José María Pibeda-Matoses, mayor de edad y vecino de Badajoz, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito la tercería de dominio con respecto a determinados bienes embargados en juicio ejecutivo seguido entre los demandados y apelados en este pleito.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia pronunciada en los autos originarios de este recurso, en fecha veintiséis de octubre último, por el

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

señor Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, sin hacer expresa condena de costas para ninguna de las partes en esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada al apelado incomparecido, personalmente, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, y por edictos en caso contrario, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, José Labajo, Víctor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso. Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la alzada, don José María Pineda Matoses, expido la presente que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.043)

(C.—28.366)

Audiencia Territorial de Madrid

Sección 5.ª

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial de Madrid, en cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante del recurso número 397-65, causa núm. 392-64 del Juzgado número quince, sobre estafa, seguida contra José Sánchez Martínez, con domicilio desconocido, se hace saber al mismo la renuncia de su Letrado, don José Luis Rodríguez Navarro, a la defensa de dicho recurso, y se le requiere el propio tiempo para que en el término de cinco días designe nuevo Abogado que le defienda en expresado recurso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le nombrará de los del turno de oficio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1966.

(G. C.—3.090)

(B.—1.392)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 9 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 4 de febrero de 1966, que resolvió reclamación núm. 846 de 1965 promovida por don Eugenio Aguagil Torrubiano, sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de varios pisos de la finca sita en la calle de Guipúzcoa, núm. 7, pleito al que ha correspondido el núm. 113 de 1966.

Madrid, 9 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.439)

Providencia del día 11 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de marzo de 1966, dictado en reclamación 1.087/65, promovida por don Juan María Ardizzone Cánovas del Castillo sobre exacción de derechos por licencia de apertura en la casa núm. 4 de la calle de Alcalá, de local denominado "Fotografía Kaulak", pleito al que ha correspondido el núm. 114 de 1966.

Madrid, 11 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.501)

Providencia del día 12 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de enero y 9 de marzo de 1966, que fijaron el justiprecio a terreno expropiado a don José Luis Tailhan Fernández para el ancho oficial de la avenida de La Habana, pleito al que ha correspondido el núm. 115 de 1966.

Madrid, 12 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.500)

Providencia del día 13 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Los Molinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por don Rafael Martínez Pérez, contra liquidación provisional girada por el Ayuntamiento de Los Molinos en expediente por concepto de incremento del valor de los terrenos adquiridos por don Ignacio Querol Miller, pleito al que ha correspondido el núm. 116 de 1966.

Madrid, 13 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.564)

Providencia del día 14 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 27 de diciembre de 1965 y 11 de marzo de 1966, referentes a valoración por expropiación forzosa de terrenos expropiados a don Miguel Alonso Hernández, necesarios para la calle de Pajarones, con vuelta a Trópico, pleito al que ha correspondido el núm. 118 de 1966.

Madrid, 14 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.584)

Providencia del día 16 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 11 de diciembre de 1965 y 9 de marzo de 1966, que fijaron el justipre-

cio a terrenos expropiados a don Pascual Sacristán Ramos para el ancho oficial de la calle de Pilar de Zaragoza, en su tramo comprendido entre las de Méjico y Juan de la Hoz, pleito al que ha correspondido el núm. 119 de 1966.

Madrid, 16 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.609)

Providencia del día 18 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 4 de marzo de 1966, que resolvió reclamación 41 de 1965, promovida por la representación de "Construcciones Lota, S. A.", contra liquidación de arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de varios pisos de la finca sita en la avenida de La Habana, número 2, con vuelta a la avenida del Generalísimo, núm. 4, de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 121 de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.648)

Providencia del día 17 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuella Carmen Salazar Villamor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación por concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, correspondiente a la venta del piso segundo derecha de la casa núm. 16 de la calle de Mejía Lequerica, pleito al que ha correspondido el núm. 106 de 1966.

Madrid, 17 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.647)

Providencia del día 25 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Trujillo Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de febrero de 1966, dictado en reclamación contra liquidación del ejercicio 1963-64, por concepto de Rentas del Capital, por un importe de 4.181,75 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 126 de 1966.

Madrid, 25 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.809)

Providencia del día 26 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965, dictado en reclamación promovida por doña María Rosa Etchevers Ruiz y otros, sobre exacción del arbitrio de Plusvalía, correspondiente a transmisión de solar al sitio de San Bernardino, barrio Lozoya, pleito al que ha correspondido el número 128 de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.810)

Providencia del día 24 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima, sobre exacción del arbitrio de Plusvalía, correspondiente a transmisión de parcela de terreno sito en "Mares" o "Pedrete", pleito al que ha correspondido el núm. 124 de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.765)

Providencia del día 20 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre asignación de bases, a efectos del arbitrio sobre el producto neto de la Empresa "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", en los trienios de 1957/59 y 1960/62, pleito al que ha correspondido el núm. 122 de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.766)

Providencia del día 26 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de diciembre de 1965, que resolvió reclamación 1.763 de 1964, promovida contra liquidación practicada por arbitrios referentes a la elaboración de pollos trufados, pleito al que ha correspondido el núm. 111 de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.767)

Providencia del día 26 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965 que resolvió reclamación núm. 393 de 1965, promovida por don Daniel Pérez Baroja, sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de pisos de la finca sita en la calle de Churrucá, núm. 12, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 127 de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.768)

Providencia del día 31 de mayo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por don Adrián Gómez Martín, por concepto de solares edificados y

sin edificar, correspondiente al sito en Camino Viejo de Leganés, pleito al que ha correspondido el núm. 132 de 1966. Madrid, 31 de mayo de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.866)

Providencia del día 31 de mayo de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 4 de marzo de 1966, que resolvió reclamación núm. 295 bis de 1965, promovida por Beyre, S. A., sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de solar en la calle de Los Vascos, con vuelta a Huerta, pleito al que ha correspondido el número 131 de 1966.

Madrid, 31 de mayo de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.867)

Providencia del día 31 de mayo de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hemice, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de parte de una finca propiedad de la Sociedad recurrente, sita en la calle de Sánchez Barcáiztegui, pleito al que ha correspondido el núm. 130 de 1966.

Madrid, 31 de mayo de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.867 bis)

Providencia del día 30 de mayo de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Cajigas Olazábal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de febrero de 1966, que resolvió reclamación núm. 672 de 1965, promovida contra liquidación practicada por Impuesto Industrial, cuota de beneficios, pleito al que ha correspondido el número 129 de 1966.

Madrid, 30 de mayo de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.868)

Providencia del día 31 de mayo de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Velasco de la Carrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 16 de octubre de 1965 y 26 de marzo de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca números 61 y 61 adicional de Obras de acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. IV de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 133 de 1966.

Madrid, 31 de mayo de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.869)

Providencia del día 3 de junio de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por doña Coronada Alonso Valverde y don Santos Alonso Landera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa de dos parcelas de terreno sitas en la calle de Cea Bermúdez y San Francisco de Sales, expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y propiedad de los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número 134 de 1966.

Madrid, 3 de junio de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.870)

Providencia del día 3 de junio de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor D'Ocón Ripoll, en nombre de "Arco, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965, que resolvió reclamación núm. 8 de 1965, promovida por concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), con motivo de la venta de un solar sin edificación en el paseo de Yeserías, núms. 7 y 9, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 135 de 1966.

Madrid, 3 de junio de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.936)

Providencia del día 6 de junio de 1966. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Esteban Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 22 de diciembre de 1965 y 28 de marzo de 1966, que valoraron fincas parcelas núms. 11, 12, 16, 27, 32 y 34, polígono 5, de la Unidad Vecinal de Absorción de Canillejas, expropiadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el núm. 125 de 1966.

Madrid, 6 de junio de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—2.965)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Inmobiliaria Suge, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 8-6-65 y 18-4-66, por los que se ordenaba la propiedad de la finca núm. 10 de la calle de las Cortes, reparación de daños.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.761)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Molina Munilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 71 de 1966, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid, 15 de noviembre de 1965, desestimatorio del de reposición interpuesto contra Decreto de

13 de marzo de 1965, declaratorio ruina finca núm. 43, calle San Bernardo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.762)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Adela Gómez Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 78 de 1966, contra revocación de acuerdo de 3 de agosto de 1965, relativo a concesión licencia de construcción edificio casa Fernando Católico, núm. 29, otorgada a Construcción Aznar o a don Francisco Gómez Gómez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.763)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Serafín Aranda Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 707 de 1965, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, número 53, de 25 de noviembre de 1965, sobre ascenso de don Alfonso Vizán Ferro y simultáneamente a don José Zaragoza Gilbert, con ocasión de vacante y en turno de antigüedad, a categoría de Jefe de Sección Cuerpo Técnico Administrativo y Subjefe, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.764)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Nazario Barreño Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79 de 1966, contra acuerdo Dirección Edificación Privada del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 4 de febrero de 1966 sobre realización de obras para corregir humedades, casa número 65 de la calle Avefría, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.837)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis García Royo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 83 de 1966, contra provisión plaza Director Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.838)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Javier García Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el nú-

mero 84 de 1966, contra provisión plaza Director Instituto Municipal de Educación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—2.863)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de "S. A. de Abonos Medem", contra doña María Teresa Rodríguez Alguacil, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, las diez fincas hipotecadas que a continuación se describen, por el tipo que al final de cada una de ellas se indica:

Primera. Una casa situada en la ciudad de Ujijar, en la plaza del Pescado, en realidad calle Real, número uno, de dos pisos en alto, con diferentes habitaciones: corral, pasillo de entrada y fuente de agua potable en bajo; es la finca número tres mil novecientos nueve del Registro de la Propiedad de Ujijar, por el tipo de ciento ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Segunda. Una casa en la misma ciudad, calle de Don Felipe o placeta del Navo, número doce, de dos cuerpos de alzada, con cinco habitaciones en la superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados, es la finca mil novecientos dieciséis del mismo Registro, por el tipo de catorce mil trescientas pesetas.

Tercera. Un bananal de tierra de riego, en el término municipal de Ujijar y pago de la Ermita de San Sebastián, en su vega, de cabida veintiséis áreas ochenta y tres centiáreas cuarenta decímetros, finca número doscientos sesenta y nueve del indicado Registro, por el tipo de cuatrocienas ochenta y tres mil pesetas.

Cuarta. Mitad de una hacienda en Ujijar, y pago de la Rambla de Dondurón y Aljibe de Cherín, cuya mitad consiste en una porción compuesta de casa cortijo con sesenta y nueve marjales de riego, poblados de olivos y otras plantas y de treinta y cuatro obradas y media de secano, con almendros e higueras, equivalente todo a catorce hectáreas, cincuenta y nueve áreas y diecinueve centiáreas, sin sujeción a medida exacta, es la finca número dos mil doscientos ochenta y siete del mismo Registro, por el tipo de novecientas cincuenta y dos mil setecientas pesetas.

Quinta. En término municipal de Ujijar, pago Rambla de Dondurón y Aljibe de Cherín, mitad de una Iova, llamada "Puertas", que mide dos hectáreas, es la finca número tres mil ochocientos setenta y nueve del mismo Registro, por el tipo de trescientas mil doscientas pesetas.

Sexta. En dicho término y pago que la anterior, una suerte de tierra de secano, de siete hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas, es la finca número tres mil ochocientos ochenta del mismo Registro, por el tipo de noventa y cinco mil setecientas pesetas.

Séptima. Una suerte de tierra de secano, con algunas plantas, en término municipal de Ujijar y pago Cortijo del Cura, Rambla de Dondurón y Aljibe de Cherín, de diecisiete hectáreas, setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, es la finca número tres mil ochocientos ochenta y dos del mismo Registro, por el tipo de ciento cincuenta mil quinientas pesetas.

Octava. Un secano en término municipal de Ujijar y pago del Aljibe de Cherín, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, finca número dos mil trescientas de dicho Registro, por el tipo de veinticuatro mil doscientas pesetas.

Novena. En término municipal de Ujijar y pago de las Siquillas, una tierra de secano, de cabida treinta y dos áreas die-

ocho centiaéreas, es la finca número tres mil seiscientos treinta y ocho del mismo Registro, por el tipo de seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos; y

Décima. En término municipal de Ugi-jar, pago de la Rambla de Dondurón, una porción de tierra de secano, de cabida dos obradas, aproximadamente, igual a sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiaéreas, finca dos mil setecientos noventa del mismo Registro, por el tipo de doce mil cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día dos de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el expresado al final de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—43.287)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", representada por el Procurador señor Esquivias, contra don Santos Moreno Vaquerizo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate al deudor, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al demandado, don Santos Moreno Vaquerizo, que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—43.293)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Deleito, en contra doña Julia Bayón del Blanco, asistida de su esposo si fuere casada, sobre pago de dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal y dos mil pesetas más para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado citar a usted de remate en providencia de esta fecha, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si viere convenirla, por medio de edictos mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin nece-

sidad de previo requerimiento de pago por tal motivo, sobre los derechos derivados del contrato privado de compraventa del piso octavo D de la casa número setecientos dieciocho del polígono G del barrio de Moratalaz, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a doña Julia Bayón del Blanco, asistida de su esposo si fuere casada, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.289)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, uno, se tramitan autos de mayor cuantía a virtud de demanda formulada por el Procurador señor Puche, en representación de don Manuel Marín Castro, don Agustín Sánchez Gil, don Victoriano Chavero Centeno y don Mariano Noguerales Ramos, contra doña Aurelia Cezón Martínez, por sí y como representante legal de su menor hija doña María del Rosario Corporales Cezón, viuda e hijos herederos de don Francisco Corporales Blanco, y los demás posibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco, sobre declaración de derechos y otros extremos, cuantía trescientas siete mil pesetas; y de la que se ha acordado conferir traslado a todos los demandados, y, en consecuencia, se emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y se insertará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado; a los demás posibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco, que se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en legal forma, previniéndoles que dé no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.283)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de "Autoherramientas, S. L.", contra don Félix Velasco Tovar, sobre pago de pesetas, en los que se ha practicado liquidación de intereses, gastos de protesto y tasación de las costas causadas, de fecha siete de marzo último, ascendente a la cantidad total de diez mil ochenta y seis pesetas veintiocho céntimos, en la que se incluyen las siguientes partidas:

Intereses legales y gastos de protesto, setecientos diez pesetas ochenta y ocho céntimos.

Minuta del Letrado señor Sánchez de Lerín, dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Derechos del Procurador señor Martínez de Lecea, novecientos noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Suplidos por el mismo, tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Tasas y suplidos, mil novecientos sesenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

En los referidos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta, de la liquidación y tasación de costas que antecede, dese vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, el demandado don Félix Velasco Tovar.—Lo manda y

firma Su Señoría, doy fe.—Salcedo.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix Velasco Tovar, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—43.282)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre de doña Francisca Vilches Navas, por sí y como representante legal de sus hijos menores Ildefonso, Isabel y Manuela Martínez Vilches, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Sánchez Ramos y otros, sobre pago de un millón de pesetas, por daños y perjuicios, se ha acordado practicar a usted un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para comparecer en los autos personándose en forma en el término de cinco días, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a don Antonio Sánchez Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del este Juzgado, en Madrid, a 11 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).

(C.—28.371)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don René Dogwiler Seelig, contra don Manuel Vilarriño Esteban, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, los bienes embargados al demandado en méritos de este procedimiento, siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio establecido en los bajos interior de la casa número veintinueve de la calle de Hortaleza, de Madrid, "Imprenta Montesinos", que han sido valorados teniendo en cuenta el único elemento interesante, que es lo céntrico de su situación, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Madrid a quien corresponda el cumplimiento del exhorto que se libre, el día veinte del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus dueños acto seguido del remate, con excepción de la del mejor postor, que se retendrá en el Juzgado como parte, en su caso, del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo para dicha subasta.

Que en relación con los derechos de traspaso, la mejor postura ofrecida se notificará al arrendador y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el comprador habrá de contraer la obligación a que se refiere el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, o sea la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mí-

nimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venja ejerciendo el arrendatario.

Que los gastos del remate, pago del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.

(A.—43.294)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en representación de la Comunidad de Copropietarios de la casa número cincuenta y cuatro del paseo Santa María de la Cabeza, de esta capital, contra doña Concepción García Sancho, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, a saber:

Un aparato de televisión marca "Iberia", de 17 pulgadas, modelo 1.200, chasis 298.917, de 20 lámparas, en buen estado, tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

Una estufa marca "Fortis", de gas butano, 1.500 pesetas.

Una lavadora marca "Hoover", esmaltada en blanco, en funcionamiento, tasada pericialmente en 1.500 pesetas.

Una cocina "Iberia", esmaltada en blanco, de tres fuegos y otro eléctrico, tasada pericialmente en 2.200 pesetas.

Dichos bienes salen a subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento en efectivo de dichos bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la referida rebaja.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

Providencia

Juzgado municipal número dos.—Juez señor Martín Cruz.—En Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta: El anterior escrito de la parte actora únese a los autos de su razón; como se solicita, se saca nuevamente a subasta pública los bienes embargados al demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento, señalándose al efecto el día siete del próximo mes de julio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, expidiéndose el oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con la mencionada rebaja del veinticinco por ciento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. (Firmado).

(A.—43.291)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36